

GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 3 de Mayo de 1950 - Nº 7119

Resolucion Nº 2351, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2351

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día diez y seis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Florentino Gomez por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 42 tareas dentro de la parcela Nº 35 D C Nº 7 sitio de San Miguel jurisdiccion de la comun de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$ 126 00,

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato suscrito el dia diez y seis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Florentino Gómez por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 42 tareas dentro de la parcela Nº 35 D C Nº 7 sitio de San Miguel jurisdiccion de la comun de Cotuí Provincia Duarte por el precio de RD\$ 126 00 que copiado a la letra dice asi

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGA
DO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DIS
TRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE
POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTES

ACTO NUMERO (10) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez y seis (16) dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) Ante mi Doctor JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con Estudio abierto en el Apartamiento numero dos cientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio COPELLO el cual esta situado en la calle EL CONDE esquina a SANCHEZ de esta ciudad asistido de los testigos que despues seran nombrados, COMPARECIERON

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitres (23), con sello de Rentas Internas número 10025 para el presente año funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) de UNA PARTE y el señor Florentino Gómez dominicano mayor de edad casado con la señora Segunda Bautista agricultor domiciliado y residente en la Sección de San Miguel jurisdicción de la comun de Cotuy Provincia Duarte portador de la cédula personal de identidad número dos mil trescientos diez y seis (2316) serie cincuenta y cinco (55) debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 211669 de la OTRA PARTE se ha convenido en el siguiente contrato de venta. El ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor Florentino Gomez quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion Cuarentidos (42) tareas de terreno dentro del ambito de la Parcela número treinta y cinco (35) del Distrito Catastral número siete (7) sitio de San Miguel jurisdicción de la comun de Cotuy Provincia Duarte con las siguientes colindancias Al Norte rio Camu al Sur parte de la misma Parcela al Este Parte de la misma Parcela y al Oeste parte tambien de la misma Parcela El ESTADO DOMINICANO es propietario de la porcion vendida en virtud de adjudicacion hecha en su favor por sentencia del Juzgado de Primera Instancia de La Vega de fecha once (11) de Enero del año en curso transcrita el diez y nueve (19) de Enero de mil novecientos cincuenta (1950) bajo el número veinte (20) del libro de transcripciones tomo ciento sesenta y seis (166) folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194) de La Vega y la cual porcion esta ocupada en la actualidad por el comprador señor Florentino Gomez El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CIENTO VENTI SEIS PESOS (RD\$ 126 00) moneda de curso legal o sea a razón de TRES PESOS (RD\$ 3 00) por cada tarea que el vendedor FI ESTADO DOMINICANO declara haber recibido del comprador señor Florentino Gomez en efectivo al firmar este acto segun se evidencia por el recibo-formulario número 55719, expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciu

dad Trujillo Distrito de Santo Domingo en fecha veintiseis 26) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo carta de pago y finiquito en favor de este ultimo La porcion vendida sera destinada para fines agricolas He cho y firmado en mi Estudio el mismo dia mes y año arriba indicados en presencia de los senores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Luis Leopoldo de los Santos, portadores de las cedula de identidad personal numeros tres mil quientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil setenta y uno (52071) series primera, renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas numeros 27543 y 93304 dominicanos, mayores de edad de este domicilio y residencia testigos instrumentales requeridos al efecto libres de excepciones que nes despues de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Florentino Gomez — Luis Leopoldo de los Santos — Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Notario Publico

TRANSCRITO en la ciudad de San Francisco de Macoris Provincia Duarte el dia catorce (14) de Marzo de mil nove cientos cincuenta (1950) bajo el numero ciento treinta y cuatro (134) folios doscientos cincuenta y cuatro (254) al dos cientos sesenta y cuatro (264) libro setenta y seis (76) de transcripciones Firmado El Conservador de Hipotecas (Firma ilegible)

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950) Firmado Doctor Juan Bautista Yopez Feliz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO — Cedula N° 5783 Serie primera Sello de Rentas Internas N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los once dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Germán Soriano,
Secretario
Agustín Aristy,
Secretario,

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiun dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2353 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2353

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia veinte de marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 362 64 tareas dentro de la parcela Nº 16, D C Nº 2 sitio de Magdalena comun de Villa Isabel, por el precio de RD\$3 626 40

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato suscrito el dia veinte de marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 362 64 tareas dentro de la parcela Nº 16 D C Nº 2 sitio de Magdalena comun de Villa Isabel, por el precio de RD\$3,626 40, que copiado a la letra dice así